



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2014-MDS

Sachaca, 30 de Enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDS, el Informe N° 040-2014-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDS, se Aprueba el Reglamento para la Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sachaca y la Escala de Sanciones Administrativas aplicables por Infracción de las disposiciones sujetas a control municipal.

Que, mediante el Informe N° 040-2014-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala que revisado dicho-Reglamento y Escala de Sanciones, se puede apreciar que su ámbito de aplicación es a todos los casos de incumplimiento de normas imperativas vigentes que se encuentren sujetas a control por parte de la Municipalidad. Se puede apreciar que en la Escala de Sanciones Administrativas en lo que concierne a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Públicas, no se ha consignado el supuesto de obstaculización en la ejecución de obras públicas por terceros. Esta conducta se puede apreciar que se suele presentar con algunos vecinos del Distrito cuando se encuentra ejecutando algún Proyecto de Inversión aprobado los cuales se oponen (en la mayoría de las veces sin que les asista la razón) lo que ocasiona demoras y retrasos en los plazos aprobados y consiguientemente podría derivar en perjuicios al presupuesto institucional así como acciones administrativas y/o judiciales con los contratistas encargados de la ejecución. Por estas consideraciones la Gerencia de Desarrollo Urbano cree necesario que se debe incluir como una conducta infractora el obstaculizar la ejecución de obra pública aprobada, imponiéndosele una multa ascendente a 02 UIT vigentes al año en que se incurre en la infracción, además de aplicársele las medidas complementarias y accesorias de retiro del obstáculo, abstención de conducta infractora, denuncia al Ministerio Público y acción judicial de daños y perjuicios en agravio de la Municipalidad. Por lo expuesto, se solicita que se ponga a consideración del Concejo Municipal lo señalado para que luego de su debate, se acuerde la incorporación del procedimiento referido en el punto anterior y se expida la respectiva Ordenanza Municipal.

Que el Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero del 2014 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR LA SIGUIENTE CONDUCTA INFRACTORA A LA ESCALA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APPLICABLES POR INFRACCIÓN DE LAS DISPOSICIONES SUJETAS A CONTROL MUNICIPAL APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MDS LA CUAL FUERA PUBLICADA TANTO EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES COMO EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, www.munisachaca.gob.pe. EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2013, EN LO QUE CONCIERNE A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS:

Código	Infracción	Multa	Medida accesoria
II-E-14	Obstaculizar la ejecución de obra pública aprobada	2 UIT	Retiro del obstáculo, abstención de conducta infractora, denuncia al Ministerio Público, Demanda Daños y Perjuicios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Desarrollo Urbano, Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y Área de Logística y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Vecinales.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Moscoso
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
Alcalde